# Boletín Oficial





Nº 209

## SUMARIO

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

 Solicitud licencia ambiental para ampliación de taller de neumáticos y reparación de vehículos

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión en régimen de interinidad de la plaza de secretario de tercera por baja maternal
8

#### **AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**

#### **AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**



AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA
- Concurso arrendamiento de local para bar
AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL
<ul> <li>Aprobación definitiva de expediente nº 02/2014 de modificación del presupuesto general 2014</li></ul>
AYUNTAMIENTO DE GAVILANES
Acuerdo con carácter provisional la aprobación o modificación de tributos y aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras que se relacionan
AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL
<ul> <li>Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de los servicios de publicidad en la emisora de radio municipal</li></ul>
COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA
<ul> <li>Notificación de resolución a Ricardo Rubén Perini</li></ul>
- Expediente de dominio inmatriculación 358/2014 de Raquel Fuentes del Ama24





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.017/14

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comunidad de Regantes de Aliseda de Tormes (G05012141), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, derivadas del río Tormes, arroyo Gargantilla, arroyo La Seca, garganta Chica, garganta La Hoya Sanchona, garganta Navahornilla, arroyo Lanchazo, arroyo Las Carboneras, arroyo La Dehesilla y Fuente Majalpino, fuente Poza Castora, fuente Pozas Cerradillas, fuente Poza El Vado, fuente Poza del Platero, fuente Poza de los Burros, fuente Poza de la Hoya, fuente Poza de las Cañadas y fuente Poza de la Yedra, ya autorizada a su nombre, expediente de referencia 755/2009-AV (ALBERCA- EPT\_REVISION), con destino a riego de 264,265 ha, en Aliseda De Tormes, pedanía del término municipal de Santiago del Tormes (Ávila).

La modificación de características solicitada consiste en la ampliación del uso, añadiendo uno ganadero, con toma en el margen derecho de la regadera del Concejo que toma sus aguas del río Tormes, captación ya autorizada en la concesión 755/2009-AV (ALBERCA-EPT\_REVISION), manteniendo el caudal y volumen concesional.

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: ganadero (38 cabezas de ganado bovino de cebo, en régimen intensivo) y riego de una superficie de 264,265 ha (ya autorizado).
  - El caudal máximo instantáneo solicitado es de 211,57 l/s.
  - El volúmen máximo anual solicitado de 2.114.120 m3/año.
  - Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Tormes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santiago del Tormes (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina



de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ C-885/2013-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de octubre de 2014 El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.





# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.900/14

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

# ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10761

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10761, denominado SANTA ANA, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA SANTA ANA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villaflor en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.555,64 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 30 de Septiembre del 2014

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo



Número 3.022/14

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Con fecha 19 de junio de 2014, D. MAININ NAYÉM AHMED con N.I.F., 49727987D ha solicitado Licencia Ambiental para la AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE TALLER DE NEUMÁTICOS A MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, EXCEPTO CHAPISTERÍA Y PINTURA, en AVDA. DE MADRID, 100 de esta Ciudad, expediente n° 171/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de octubre de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 3.019/14

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante el Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/a, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del P.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación.

N° EXP	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS	Articulo infringido.	Puntos
130/2014	Tirso José Tomas Herrero.	06528768B	8989-HVG	Madrid.	02-05-14	90	94-2C-5U RGC	00
131/2014	Carlos García Martín.	50204598Z	CU-3344-G	Madrid.	15-07-14	200	94-2E-5X RGC	00
136/2014	Virginia Rufrancos Sánchez.	51845252D	3441-DYS	Arenas de San Pedro.	21-07-14	90	94-2C-5U RGC	00
154/2014	María Pilar García Juan.	01127195B	M-1615-VP	Las Rozas de Madrid.	12-08-14	80	154-5B RGC	00
158/2014	Juan Antonio García Pérez.	15983231W	9344-GRT	Hondarribia.	16-08-14	90	94-2 A-5G RGC	00
171/2014	Beatriz Sierra Cordero.	75866701M	8939-DPZ	Zaragoza.	24-08-14	90	94-2 A-5G RGC	00
178/2014	Pablo López Serrano.	6508307C	AV-2250-I	Ávila.	23-08-14	200	94-1C-51 RGC	00
184/2014	Manuel de J. Díaz Luis.	48161986D	3059-CMX	Seseña.	27-08-14	80	154-5B RGC	00
187/2014	Concepción Paz Benzal Pére	z. 00105135W	0733-FWK	Arenas de San Pedro.	31-08-14	200	91-2-5J RGC	00
200/2014	Juan Hombre Dopazo.	76511637K	8013-HBH	Arenas de San Pedro.	15-09-14	90	94-2 A-5G RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art Artículo RDL. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 15 de octubre de 2014 La Alcaldesa, *Mª. de la Caridad Galán García* 



Número 3.098/14

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVI-SIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TER-CERA DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA) POR BAJA DE MATERNIDAD DE LA TITULAR

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila), durante la baja por maternidad del titular.

**Primera. - Características del puesto:** Se convoca curso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila) para sostenimiento del puesto de Secretario, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los provistos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios con habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

**Tercera. - Requisitos para participar en la Selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes de los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y en administración, Licenciado en Sociología, Licenciado



en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### Cuarta. - Baremo de méritos:

- 1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
- 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por curso completo hasta un máximo de 1,50 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos Ay B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica, financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:



- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, no siendo admitidas copias simples.

**Quinta. - Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial
- Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
  - Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.
  - Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Séptima.-** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.



Décima El modelo de solicitud	d de participación será el siguiente:
cilio en	, con D.N.I. n°, con domi de la localidad de pro- , teléfono, ante Vs.
vención del Ayuntamiento de	a provisión interina de la Plaza de Secretaría Inter- (Ávila), cuya convocatoria ha sido pu- vincia de Ávila n° de fecha
Que reúno todas las condiciones nocer y aceptar.	exigidas por las bases del Concurso, que declaro co-
Que aporto los siguientes docum	entos de los méritos exigidos en las bases.
Por lo expuesto SOLICITO:	
Que se me admita en el proceso plaza de Secretaría-Intervención del r	selectivo para la provisión con carácter interino de la referido ayuntamiento.
Ena	dede 20"



SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (Ávila).



Número 3.032/14

# AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### ANUNCIO

Decreto de Alcaldesa en funciones

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

#### **CITACIÓN**

1. NITU DRAGHICI.

Travesía del Molinillo, nº 2, Piso Bajo, Puerta A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. MARIAN GABRIEL BIRLADEANU.

Travesía del Molinillo, nº 2, Piso Bajo, Puerta A.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando Inc documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En las Navas del Marqués, a 14 de octubre de 2014.

La Alcaldesa en funciones, María del Mar Díaz Sastre.

El Secretario, Carlos de la Vega Bermejo.



Número 3.041/14

#### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada del vehículo presumiblemente abandonado en la Zona de la Gaznata, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de octubre se acordó lo siguiente:

Denunciado vehículo Marca KIA modelo Serona. Color Azul Metalizado Matricula LE57RVF, que presentan signos que hacían presumible su abandono, y habiendo intentado infructuosamente la notificación a los titulares de los mismos sin haber podido localizarlos

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Requerir al titular Don Graham Kenneth Nobbs con pasaporte 706296553 para que en el plazo de quince días proceda a retirar del vehículo matrícula LE57RVF, de la zona del Puente de la Gaznata, o a cualquier persona o entidad que se crea con derechos sobre el mismo.

**TERCERO.** Notificar a los titulares que han sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal.

**CUARTO.** Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayun-



tamiento de El Barraco, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Barraco, a 23 de octubre de 2014. El Alcalde, *José M<sup>a</sup>. Manso González.* 





Número 3.040/14

#### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

#### ANUNCIO

De conformidad la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial Local, ubicado en la C/ Mayor, 46, de la localidad de Zapardiel de la Ribera, para destinarlo a Bar, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
- 1. Dependencia: Ayuntamiento
- 2. Domicilio: C/ Mayor, 34
- 3. Localidad y Código Postal: Zapardiel de la Ribera 05600
- Teléfono: 920349598
   Telefax: 920349598
- 6. Correo electrónico: zapardielribera@gmail.com
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.zapardieldelaribera.com
- d) Número de expediente: 01/2014

#### 2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinariab) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente, la valoración de los criterios será proporcional:

1) La oferta del licitador por el arrendamiento anual de las instalaciones que podrá ser mejorada al alza a partir del tipo de licitación de Mil cuatrocientos cuarenta euros con diecinueve céntimos (1.440,19 €), en la oferta de los licitadores no se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. 10 puntos, los puntos se otorgarán de forma proporcional de acuerdo con la fórmula siguiente:

Oferta\* 10 puntos

Máxima oferta.



- 2) Creación de empleo, o autoempleo, durante todo el tiempo de vigencia del contrato para habitantes de este Municipio. 5 puntos.
- 3) Propuesta de periodos de apertura del local al público, que con carácter mínimo, incluirán los siguientes periodos:
  - a) Diario de 2 horas mañana y de 2 horas tarde.
  - b) Apertura completa en los siguientes periodos:
  - Semana Santa
  - Desde el 15 de junio al 15 de septiembre.
  - Puentes y fines de semana de especial concurrencia de visitantes.
  - c) Se valorará la apertura completa en otros periodos adicionales. 2 puntos.
- 4. Propuesta de la forma de vigilancia y mantenimiento del local, su mobiliario e instalaciones. 1 Punto
- 5. Propuesta de la instalación de maquinaria de hostelería para dar servicio al Bar, que al menos incluirá:
  - a) Botellero refrigerador de dimensiones adecuadas.
  - b) Máquina de hielo.
  - c) Máquina de café. 1 punto.
- **3. Garantía exigidas.** Provisional: 43,21 euros. Definitiva: 5 (%) del valor de adjudicación.
  - 4. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila
  - b) Modalidad de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera
  - 2. Domicilio. C/ Mayor, 34
  - 3. Localidad y Código Postal. 05631 Zapardiel de la Ribera

En Zapardiel de la Ribera, 22 de octubre de 2014.

La Alcaldesa, María Montserrat Bosque Hernández.



Número 3.053/14

#### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de septiembre de 2014 de aprobación inicial del expediente n° 02/2014 de modificación del vigente Presupuesto General en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que se hace público:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA								
<b>APLICACIÓN</b>	DENOMINACIÓN C	ONSIGNACIÓN	AUMENTO/	CONSIGNACIÓN				
		INICIAL	DISMINUCIÓN	DEFINITIVA				
169.629	Otras inversiones de nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		-1.000,00	6.000,00				
932.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	5.800,00	+1.000,00	6.800,00				
	Suma	12.800,00		12.800,00				

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bercial de Zapardiel a 24 de octubre de 2014 El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín.* 



Número 3.057/14

#### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, ha acordado con carácter provisional la aprobación o modificación de los siguientes tributos y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del T.R 2/2004, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

Gavilanes, a 24 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente, Antonio Padró Iglesias.



Número 3.058/14

#### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Publicidad en la Emisora de Radio Municipal Onda Digital Gredos 107.2.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Arenal, a 10 de octubre de 2014. El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa* 



Número 3.059/14

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Depuración de Vertidos de Aguas Residuales a través de E.D.A.R., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Arenal, a 10 de octubre de 2014. El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa* 





Número 3.060/14

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Velatorio Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Arenal, a 10 de octubre de 2014. El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa* 





Número 3.061/14

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Arenal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Locales en Edificios Municipales de El Arenal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Arenal, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde, José Luis Troitiño Vinuesa



# **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.065/14

# COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 02 de septiembre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. RICARDO RUBÉN PERINI (Expte.: 1021/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ LEÓN N° 3 -2° D.P.: 28012 - MADRID-, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, revocando el archivo de aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, pues si bien a la unidad familiar no le constan ingresos, en el ejercicio 2011, según resulta de la documentación obrante en el expediente tiene inscritos en el Catastro de Madrid 3 bienes inmuebles, por un valor catastral de 436.100,94 euros, circunstancia que evidencia que el solicitante dispone de medios económicos que superan el límite fijado por la Ley el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la oposición en el juicio verbal n° 651/2013, que se sigue ante el juzgado de 1ª Instancia n° 4 de Ávila.

En Ávila, a 20 de octubre de 2014.

El Seretario de la Comisión, Feliciano Gozalo Vaguero.



# **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.050/14

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

D. JOSE MIGUEL AJO MAZA, SECRETARIO DEL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000358 /2014 a instancia de D<sup>a</sup> RAQUEL FUENTES DEL AMA, expediente de dominio de las siguientes fincas:

**RÚSTICA.** TIERRA o terreno agrario, al sitio o paraje Moraleja, en el término de Casavieja (Ávila), que tiene una superficie de veinticinco áreas y siete centiáreas. Es la parcela 304 del polígono 4. LINDA. Al norte con parcelas 305 del mismo polígono, propiedad de José Manuel del Soto Jiménez; al Este con parcelas 303 y 302 del mismo polígono, propiedad de Carlos Fuentes del Castillo y Julia Sánchez Hernández, respectivamente; al Oeste, con las reseñadas parcela 305 y 302, y al sur con la misma parcela 302.

La finca descrita fue adquirida por D<sup>a</sup>. Raquel Fuentes del Ama, por herencia de su padre, D. Fermín Fuentes Jiménez, óbito ocurrido el día 8 de mayo de 2008, cuyas operaciones particionales fueron protocolizadas ante el notario del Boadilla del Monte D. Rafael Martínez Diez el 6 de abril de 2009, con el n° 868 de orden de su protocolo.

Inscripción no consta.

REFERENCIA CATASTRAL: 05054A004003040000KH.

CARGAS: libre de cargas y gravámenes.

SITUACIÓN ARRENDATICIA, libre de arrendamientos y ocupantes, sobre la finca no hay constituido derecho alguno real. Al corriente de pago de contribuciones e impuestos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de Octubre de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, Ilegible